



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°280-2023-AL-MPC

Cañete, 08 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 96-2023-OGPPTISGPM-CTI-MPC; de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional según el Anexo N° 06 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones Período 2025-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

R.A. N°280-2023-AL-MPC

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional

de Programación Multianual Y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el Numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, el Numeral 12.2 del Art, 12 de la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEL, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

Que, el Numeral 12.3 del Art. 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional;

Que, el Numeral 13.7 del Art. 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala: Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones:

Que, con Informe N° 96-2023-OGPPTISGPM-CTI-MPC de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Y Cooperación Técnica Internacional, según el Anexo N° 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones Periodo 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de Cañete;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

Pág. N° 03
R.A. N°280-2023-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 1107-2023/GM-MPC de fecha 08 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita se derive los actuados a la Gerencia de Secretaria General para continuar con el trámite correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de la materia, y por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** Los criterios de priorización para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (OPMI), Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formador (UF), Unidad Ejecutora (UEI) y demás unidades orgánicas que correspondan de la Entidad Edil.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (OPMI), Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad Formador (UF), Unidad Ejecutora (UEI) y demás unidades orgánicas que correspondan de la Entidad Edil.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalcanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE